



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

20 MAR 1998

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente Nº 10.471/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota Nº 035/96 elevada por la Sra. Jefa de la División Educación, solicitando se analice la situación administrativa de la Prof. Patricia Fogliatti;

Que a Fs. 21 obra Dictamen Nº 025/96 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, recomendando la instrucción del sumario correspondiente, atento a lo prescripto en el Anexo de la Ordenanza UNPA Nº 001 - Cap. III - Art. 10 - Inc. I)

Que a Fs. 49 de las presentes obra Disposición Nº 073 de fecha 24 de Marzo de 1.997;

Que mediante la misma se instruye sumario administrativo por presunta falta administrativa a la Prof. Patricia Fogliatti, como asimismo se designa en carácter de instructor sumariante al Prof. José Alberto GIANOTTI;

Que a Fs. 103 obra Acta conteniendo la resolución definitiva de clausura de las actuaciones, mediante la cual el instructor sumariante concluye que la docente Patricia Fogliatti es pasible de ser sancionada por las faltas administrativas que en cada caso se indican:

* Estar con licencia por carpeta médica en un orden administrativo, el nacional, y seguir trabajando normalmente en otro orden administrativo, el provincial, no cumpliendo lo determinado en el capítulo III - Art. 10 - Inc. i, del Decreto Nacional 3417/70 homologado por la Ordenanza Nº 001 de la UNPA;

* Ausentarse al exterior sin autorización ni conocimiento de persona alguna que desempeñara algún cargo de gestión en la UARG, de la cual la Prof. tenga algún grado de dependencia;

Que a Fs. 150 obra Dictamen Nº 02/98 emanado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la UNPA, mediante el cual comparte las conclusiones a la que arribará el Instructor Sumariante, como asimismo recomienda el dictado del instrumento legal definitivo;

Que se debe proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DESCONTAR de los haberes que percibe mensualmente la Prof. Patricia Raquel FOGLIATTI (CUIL Nº 27-12745043-4) (26) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- SUSPENDER por el término de (2) días a la Prof. Patricia Raquel FOGLIATTI (CUIL Nº 27-12745043-4), a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a la interesada, a la Jefatura de Personal, cumplido elevar la presente a la Secretaria General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR AMALILLO
DECAÑO
U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

044